

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SAN ANTONIO 230 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día veintiséis (26) de mayo dos mil dieciséis (2016), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 03 - 2016.

Realizada la revisión del contenido, se determinaron conformes los Sobres No 1 de las Propuestas presentadas por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA y el CONSORCIO ENERGÍA DE SAN ANTONIO (conformado por ELECTRICAS DE MEDELLÍN S.A.S y INGENIERIAS ALIADAS S.A.S)**, toda vez que cumplen con las exigencias en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

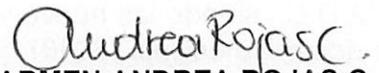
El sobre No. 1 de la Propuesta presentada por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. E.S.P – EBSA**, se determinó como no conforme, toda vez que la Garantía de Seriedad debe ser una garantía bancaria o aval bancario, sin embargo el documento contenido en el Formulario No. 3 entregado por EBSA es una póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y está suscrito por una entidad que por su carácter de compañía de seguros que no puede acreditar la Garantía de Seriedad según lo exigido en los DSI. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ítem ii) del numeral 7.1.2. de los DSI. Por tanto según lo establecido en el mismo numeral, la Propuesta queda descalificada.

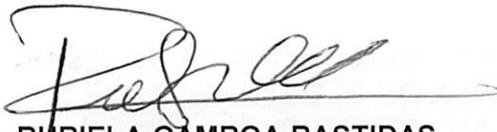
El sobre No. 1 de esta Propuesta presenta otra observación que se detalla en los cuadros de calificación anexos, la cual no se solicita sean subsanadas en virtud a la no conformidad anterior.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 03 – 2016, a los veintiséis (26) días de mayo de dos mil

dieciséis (2016), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:14 p.m.

  
**ALVARO GOMEZ RUIZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**CARMEN ANDREA ROJAS C.**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 03-2016.  
TDR: 153.41 – 1 UPME 03-2016 San Antonio 230 kV





<b>d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>				<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 032-033	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante Legal banco DAVIVIENDA S.A. (folio 35) y ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.		SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 13.753.282.893) pesos moneda legal colombiana.	i. 032-033	i. Cubre el valor solicitado.		SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 032-033	i. Cubre el objeto solicitado.		SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2018 y tres meses más.	i. 032-033	i. Cubre el plazo solicitado		SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	N.A		N.A
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 036-044	i. Reporte de calificación expedido por BRC Standard & Poor's, donde asigna calificación de larga plazo AAA y deuda de corto plazo BRC 1+, del 25 de noviembre de 2015.		SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 034-035	ii. Certificado de Existencia y Representación Legal de DAVIVIENDA S.A., expedido el 02 de mayo de 2016 por la Superintendencia Financiera de Colombia.		
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>				<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 045 - 048	i. Presenta documento con fecha del 24 de mayo de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 047 - 048	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, de FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 25 de mayo de 2016		SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>				<b>CUMPLE</b>
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 049 ii. 027 - 031	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 13 de mayo de 2016.		SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	No Aplica.		N.A.
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>				<b>CUMPLE</b>
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 050 ii. 027 - 031	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 13 de mayo de 2016.		SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>				<b>N.A.</b>
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	NA	i. No Aplica.		N.A.
<b>i Plan de Calidad</b>				<b>CUMPLE</b>
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 051 - 189	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI		SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>				<b>CUMPLE</b>
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 191 - 193	i. Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "s" de ejecución	i. 194 - 198	i. Anexa Curva "S"		SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>				<b>CUMPLE</b>
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0169	i. Anexa certificado de NTC-ISO 9001:2008.		SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>				<b>N.A.</b>
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	NA	i. No Aplica.		N.A.
<b>m El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al Representante Legal del Proponente.</b>				<b>NO CUMPLE</b>
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	-	i. Falta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente, dado que en Documento de existencia y representación legal no se desprende con claridad la facultades solicitadas en el numeral 5.2.		NO

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03-2016**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SAN ANTONIO 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

**Proponente: CONSORCIO ENERGIA DE SAN ANTONIO (EDEMSA-INGENIERIAS ALIADAS)**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 000004 a 000006 ii. 000054 a 000055	i. Presenta carta suscrita por LEONIDAS MESA GOMEZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO ENERGIA DE SAN ANTONIO Conforme se señala en el acuerdo de constitución del consorcio (folio 000054). ii. Acuerdo de constitución del consorcio	SI
<b>b</b>	<b>Garantía de Seriedad</b>			<b>CUMPLE</b>
	Garantía de Seriedad (Formulario 3)	i. 000011 a 000013 ii. 000014	i. Formulario 3, Garantía de Seriedad expedida por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía DANILO MORALES en su calidad de VICEPRESIDENTE BANCA PERSONAL Y PIME del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (Folio 000017) b-Proponente: LEONIDAS MESA GOMEZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO ENERGIA DE SAN ANTONIO Conforme se señala en el acuerdo de constitución del consorcio (folio 000054). ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000011 a 000013	i. La Garantía de Seriedad expedida por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 1.690.444.518) pesos moneda legal colombiana.	i. 000011 a 000013	i. La Garantía de Seriedad expedida por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., cubre el valor solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 000011 a 000013	i. La Garantía tiene vigencia desde el 26 de mayo de 2016 hasta el 26 de septiembre de 2016, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 000019 a 000037 ii. 000015 a 000018	i. Anexa certificación otorgada por VALUE&RISK RATING con fecha de expedición 21 de agosto de 215. Otorgando calificación a largo plazo AAA y corto plazo VrR1+ ii. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 2 de mayo de 2016. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000016 a 000017	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones El Certificado de Existencia y Representación Legal	NA	i. No Aplica.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debo presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	NA	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000054 a 000055 ii. 000041 a 000045 iii. 000057 a 000058 iv. 000046 a 000052 v. 000059 a 000060	i. Acuerdo consorcial, suscrito entre Gabriel Houghton representante legal de Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. y Leon Dario Osorio representante legal de Ingenierías Aliadas S.A.S., para conforma el Consorcio Energía de San Antonio. Figura como representante legal del consorcio Gabriel Houghton y como suplente a Leonidas Mesa Gómez. Firmado el día 18 de mayo de 2016. Actarado mediante radicado 20161110025722. ii. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de 2 de mayo 2016. Se verifica que BENJAMIN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ, en su condición de GERENTE de ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. (Folio 000043). iii. Acta de asamblea No. 1049, 12 de mayo de 2016, de EDEMSA donde se permite presentarse a la Convocatoria Pública UPME 03-2016 y realizar consorcios. iv. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de 12 de mayo 2016. Se verifica que LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, en su condición de GERENTE de INGENIERIAS ALIADAS S.A.S. (Folio 000048) v. Acta de asamblea No. 17, 12 de mayo de 2016, de Ingenierías Aliadas donde se permite presentarse a la Convocatoria Pública UPME 03-2016 y realizar consorcios.	N.A.

<b>d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0062 a 0064	i. Formulario 7 expedido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Compromiso: DANILO MORALES en su calidad de VICEPRESIDENTE BANCA PERSONAL Y PIME del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (Folio 000067) b-Proponente: LEONIDAS MESA GOMEZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO ENERGIA DE SAN ANTONIO Conforme se señala en el acuerdo de constitución del consorcio (folio 000054).	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 13.753.262.893) pesos moneda legal colombiana.	i. 0062 a 0064	i. El valor presentado en el Compromiso de constituir Póliza de cumplimiento cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0062 a 0064	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2018 y tres meses más.	i. 0062 a 0064	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de septiembre de 2018.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A	No aplica	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 000069 a 000087 ii. 000065 a 000068	i. Anexa certificación otorgada por VALUE&RISK RATING con fecha de expedición 21 de agosto de 2015. Otorgando calificación a largo plazo AAA y corto plazo Vr1+ al Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. ii. Anexa certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia del 2 de mayo de 2016. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 0089	i. Presenta documento con fecha del 24 de mayo de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento EDWIN ROBERTO DIAZ CHALAN, en su condición de PRIMER REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0091 a 092	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, de EDWIN ROBERTO DIAZ CHALAN, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 2 de mayo de 2016.	SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	NA	No aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000099 a 000100	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por LEONIDAS MESA GOMEZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO ENERGIA DE SAN ANTONIO	SI
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>			
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000102 a 000103	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por LEONIDAS MESA GOMEZ, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO ENERGIA DE SAN ANTONIO	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000107 a 000108 ii. 000105 a 000106	i. Poder otorgado a LEONIDAS MESA GOMEZ y a BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ por LEON DARIO OSORIO MARTINEZ para presentar la Propuesta y tratar con la UPME todos los asuntos de la convocatoria ii. Poder otorgado a LEONIDAS MESA GOMEZ y a BENJAMÍN CLEMENTE GABRIEL HOUGHTON PÉREZ por JAIME ALBERTO ANGEL MONTOYA para presentar la Propuesta y tratar con la UPME todos los asuntos de la convocatoria	SI
<b>i Plan de Calidad</b>			
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000111 a 0000315	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000324 a 000326	i. Anexa cuadro detallado del cronograma.	SI
Curva "s" de ejecución		i. Anexa Curva "S". Aclaraco con radicado 20161110025732.	SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000328	i. Anexa debidamente diligenciado Formulario No 9, compromiso de contratar Asesor de Calidad.Firma Leonidas Mesa Gómez.	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000330 a 000344	i. Anexa proyecto de estatutos de la ESP	SI
<b>m Poder otorgado al apoderado</b>			
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 000054 a 000055	i. Acuerdo consorcial, suscrito entre Gabriel Houghton representante legal de Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. y Leon Dario Osorio representante legal de Ingenierías Aliadas S.A.S., para conforma el Consorcio Energía de San Antonio. Figura como representante legal del consorcio Gabriel Houghton y como suplente a Leonidas Mesa Gómez. Firmado el día 18 de mayo de 2016.	SI



<b>d</b>	<b>Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i.048 a 050	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA como Gerente Regional Banca Corporativa- Representante Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., (Poder en el folio 012 - 017).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 13.753.262.893) pesos moneda legal colombiana.	i.048 a 050	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 13.753.262.893	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i.048 a 050	i. Cubre el objetos solicitados.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2018 y tres meses mas.	i.048 a 050	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de junio de 2018 y tres meses mas, es decir 01 de octubre de 2018.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.  Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 018 a 026  ii. 009 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDAR&POOR'S con fecha del 25 de noviembre de 2015, donde asigna calificación AAA (tergo plazo) y BRC1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.  ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 2 de mayo de 2016 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. dando poder a LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA como Gerente Regional Banca Corporativa-Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., (Poder en el folio 012 - 017). Se verifica que ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO aparece como Representante Legal en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
<b>e</b>	<b>Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 051	i. Presenta documento con fecha del 24 de mayo de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de representación legal del Proponente.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 052	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 13 de mayo de 2016, donde figura la representación legal, la cual señala a HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
<b>f</b>	<b>Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si el Inversionista es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 053 a 054  ii. 028 a 045	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.  ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 4 de mayo de 2016.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente(formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>g</b>	<b>Declaración de Impedimentos.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 055  ii. 028 a 045	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.  ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 4 de mayo de 2016.	SI
<b>h</b>	<b>Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			<b>N.A.</b>
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>i</b>	<b>Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 083 a 094	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
<b>j</b>	<b>Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 109 a 122	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 105 a 107	i. Anexa Curva "S"	SI
<b>k</b>	<b>Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 096 a 099 y 123 a 126	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
<b>l</b>	<b>Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>N.A.</b>
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>m</b>	<b>Poder otorgado al apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i.046 a 047	i. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente suscrito por SONIA M. ABUCHAR.	SI